

# BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año

LXXIV

Martes 10 de Octubre de 2000

Número 3.711

Edita: Presidencia

Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA

Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

www.camelilla.es/bocam/index.html.

Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958

ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### Presidencia (Secretaría Técnica)

2783.- Decreto n.º 101 nombramiento a D. José Carlos Medero Ramírez, Viceconsejero de Medio Ambiente.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad 2784.- Notificación a Yamina Mohamed Boudihi y otros.

# Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Área del Menor y la Familia)

**2785.**- Citación expte. de protección núm. 197/ 00, Khadilla Maallam.

# Consejería de Medio Ambiente (Industria y Energía)

2786.- Información pública relativa a instalación eléctrica AT-227/00, Gaselec, S.A.

# Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

2787.- Orden número 376 delegando competencias en el Viceconsejero de planificación de la Consejería de Recursos Humanos, D. Manuel Pérez Montiel.

**2788.**- Resolución de recursos de reposición interpuestos contra el decreto presidencial número 252 de 31 de Mayo de 2000.

# Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (EMVISMESA)

2789.- Anuncio de licitación de las obras de demolición y desescombro de 13 bloques de la Bamada de Averroes.

### Quinto Centenario de Melilla, S.A.

2790.- Rectificación de error en anuncio publicado en BOME número 3710, de fecha 6 de octubre de 2000, relativo a aprobación de balance final de la liquidación de la sociedad cerrado a 31 de julio de 2000, y propuesta de división del haber social.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla.

**2791.-** Notificación Acta de Infracción AL-22/00, Mohamed Yahioui.

2792.- Notificación Acta de Infracción AL-43/99, Ferrovial-Agroman Empresa Constructora, S.A.

### MINISTERIO DE HACIENDA

### Agencia Tributaria (Delegación de Melilla)

2793.- Citación a don José del Olmo Rodríguez en expediente 36/00, por Infracción Administrativa.

**2794.**-Requerimiento de comparecencia para notificación, Abad Martínez José Luis y otros.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción núm. 1

**2795.-** Notificación J. de Faltas número 671/00, Hamed Amar Mohand.

**2796.-** Notificación J. de Faltas número 672/00, Hamed Morajid.

**2797.-** Notificación J. de Faltas número 680/00, Abdelmalek Zentar.

**2798.-** Notificación J. de Faltas número 681/00, Asma Bojayare.

**2799.-** Notificación J. de Faltas número 685/00, Said Boudouaser

2800.- Notificación J. de Faltas número 662/00, Majouba Ait Ben Talab.

**2801.-** Notificación J. de Faltas número 695/00, Salima El Karmoudi. **2802.-** Notificación J. de Faltas número 697/00, Fadma Hamouti.

**2803.-** Notificación J. de Faltas número 698/00, Saleha Belkader.

2804.- Notificación J. de Faltas número 700/00, M'hamed.

**2805.-** Notificación J. de Faltas número 701/00, Benaisa Daoudi.

2806.- Notificación J. de Faltas número 705/00, Mohamed Gourf.

**2807.-** Notificación J. de Faltas número 707/00, Mohamed Ualit.

2808. - Notificación J. de Faltas número 709/00, Hayous Aomar Hamed. **2809.-** Citación J. de Faltas número 327/00, Aissa El Moussati.

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2

**2810.-** Notificación y emplazamiento proced. menor cuantía núm. 152/00, Said Zaam.

**2811.-** Notificación Proced. Cognición número 118/99, Alami Abdelkader Abdela.

Juzgado de Instrucción núm. 3

**2812.-** Citación J. de Faltas 483/00, Aissa Essanoussi y Moussaddaq Abdelkhalak.

Juzgado de Instrucción núm. 4

**2813.-** Citación J. de Faltas 519/99, Ibrahim Mimun Hammad.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

2783.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto de esta fecha, registrado al número 101, ha tenido a bien disponer lo siquiente:

"En virtud de las competencias que me reconoce el artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía de Melilla, vengo en efectuar el siguiente nombramiento:

D. José Carlos Medero Ramírez, Viceconsejero de Medio Ambiente, dentro de la Consejería de Medio Ambiente (dedicación exclusiva).

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 6 de octubre de 2000. El Secretario Técnico de la Presidencia. José Antonio Jiménez Villoslada.

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL YSANIDAD

2784.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Resoluciones correspondientes al año 2000 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Apellidos y Nombre: Yamina Mohamed Boudiții, D.N.I. 45.291.640-V; N.º Orden: 2.650; Fecha: 07/09/00.

Apellidos y Nombre: Halima Mohamed Mohamed; NIEX-861.675A; N.º Orden: 2.671; Fecha: 28/08/00.

Apellidos y Nombre: Fatima Mohand Hamed; D.N.I. 45.283.074-F; N.° Orden: 2.666; Fecha: 13/09/00.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Avda. de la Marina número 12, Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 2 de Octubre de 2000. La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL YSANIDAD

### ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA

2785.- No habiendo podido notificar personalmente a D.ª Khadilla Maallam, en la actualidad en paradero desconocido. De conformidad con lo establecido en el art. 58 y 59 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, se procede a notificar la presente citación que dimana del expediente de protección n.º 197/00 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Significándole a la misma que dispone de un plazo de 10 días para que comparezca en esta Área del Menor y la Familia, sito en la calle San Quintín, n.º2 desde la publicación de la presente notificación, de acuerdo con el art. 40 y 76 de la referida Ley.

Melilla, a 2 de Octubre de 2000. La Jefa del Área. M.ª Dolores Román Aledo.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2786.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 27-09-00, registrada al n.º 732, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-227/00 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

Autorizar a Gaselec S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de Seis Meses.

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad S.A. (Gaselec).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro de energía eléctrica en la población de Melilla.

Centro de Transformación:

Denominación: C.T. "Minas del Rif II".

Emplazamiento: Melilla.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 2x630.

Relación de Transformación: 5-10 KV; 380/ 220 V.

Medida en: Baja Tensión.

Presupuesto Total: 14.932.820 pts.

Lo que le traslado a los efectos de que la refenda Orden deberá serpublicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Cía. Gaselec S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

# CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

2787.-La Excma. Sra. Consejera de Recursos Humanos por Orden n.º 376 de fecha 28 de Septiembre de 2000, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Mediante Decreto Presidencial n.º 79 de fecha 6 de Septiembre de 2000 se designó a D. Manuel Pérez Montiel como Viceconsejero de Planificación, dentro de la Consejería de Recursos Humanos (B.O.M.En.º 3703 de 12 de Septiembre de 2000).

El artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E n.º 3 extraordinario de 15 de Enero de 1996), dictado en el ejercicio de la potestad exclusiva de autoorganización de sus Instituciones de Gobierno (artículo 6 y 20 del Estatuto de Autonomía de Melilla), dispone: "Los Viceconsejeros ostentarán una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Area de actuación y para aquellos otros que concretamente se les atribuyan en los Reglamentos de su Consejería". Continúa el n.º 6º del citado artículo: "Las decisiones de los Viceconsejeros se denominarán Resoluciones. indicarán expresamente la existencia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme al artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por otra parte, el artículo 4 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos (B.O.M.E n.º 3603 de 26 noviembre de 1998), dictado en el ejercicio de la competencia exclusiva de autoorganización antes aludida, regula, en igual sentido, la Viceconsejería, señalando en su apartado 2.º el ámbito material de competencias, esto es, las señaladas para el titular de la Consejería "con exclusión de las atribuciones que expresamente determine el propio consejero, y en todo caso, las enumeradas en el apartado dos del artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre".

En virtud de lo expuesto, y al amparo de lo señalado en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que: "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuídas en otros órganos de la misma Administración", Vengo en Ordenar la delegación de las siguientes materias en el

Viceconsejero de Planificación de la Consejería de Recursos Humanos, D. Manuel Pérez Montiel: Primero:

a) Representar a la Consejería de Recursos Humanos en aquellos asuntos que así disponga

el Conseiero.

- b) Canalizar las demandas ciudadanas de los empleados públicos en materia de la Consejería de Recursos Humanos y representar a la Administración en su relación con las Organizaciones Sindicales así como ante las diversas Instituciones Oficiales cuando así lo determine el Consejero.
- c) Proponer al Consejero los proyectos de Decreto de naturaleza reglamentaria como de resolución de concretos asuntos administrativos, todo ello dentro del ámbito de competencia de su Departamento.
- d) Proponer medidas de optimización de los medios personales de la Ciudad, a través de la redistribución y reasignación de efectivos, así como mediante la adscripción y destino del personal de la Ciudad.
- e) Formar el anteproyecto de las Plantillas de personal, relación de puestos de Trabajo, Oferta Pública de Empleo y Planes de Empleo.
- f) Propuesta de Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral indefinido y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- g) Propuesta de las restantes Bases para la selección del personal funcionario interino y contratados temporales en régimen de derecho laboral, sin perjuicio de la competencia del Consejero para su aprobación.
- h) Contratar al personal laboral, previo cumplimiento de los procedimientos legal o reglamentariamente establecidos.
- i) A filiación contrato seguro colectivo personal en la forma en que se acuerde con la representación social.

- j) Aprobación del plan de vacaciones y sus modificaciones.
- k) Autorizaciones previas y control en la cóncesión de gratificaciones por servicios extraordinarios, sin perjuicio de su reconocimiento final por el Consejero.
- Reconocimiento de trienios, excluídos los de la Ley 70/1978, que corresponden al Consejero.
- m) Aquellas otras delegaciones expresas que para asuntos concretos determine el Consejero como órgano delegante.

Segundo: El Viceconsejero de Planificación sustituirá, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento al Consejero de Recursos Humanos asumiendo en este caso sus competencias, de conformidad con el artículo 4.5 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos.

Tercero: En el supuesto de ausencia del Viceconsejero de Planificación, el Consejero de Recursos Humanos asumirá de forma automática las competencias por él delegadas, haciéndolo constar en la Orden de que se trate, de conformidad con el artículo 3.7 del Reglamento de cita.

Cuarto: Las decisiones del Viceconsejero denominadas Resoluciones, indicarán expresamente la existencia de delegación, indicando la fecha de la delegación, y Boletín Oficial de Melilla en que fué publicada.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, siendo la delegación revocable en cualquier momento por el Consejero.

El cese del Viceconsejero supone la revocación ipso iure de la delegación conferida.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos".

En Melilla, 2 de Octubre de 2000.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos. M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

### CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS (SECRETARÍA TÉCNICA)

**2788.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto n.º 389 de fecha 28 de septiembre de 2000, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vistos los recursos potestativos de reposición interpuestos por los empleados públicos que a continuación se relacionan, funcionarios de carrera, interinos y personal laboral, contra el Decreto Presidencial n.º 252 de 31 de mayo de 2000, publicado en el BOME n.º 3686 de 29 de junio de 2000.

	N.º ENTR. REG. GRAL.	FECHA
DOLORES REYES IBAÑEZ	19098	25.07.2000
M.ª BELEN NOGUEROL ABIAN	19463	28.07.2000
J. ANTONIO CORCOLES RODRIGUES	19453	28.07.2000
AFRICA PAREJA CANOVAS	19468	28.07.2000
ANTONIA VARGAS ROMAN	19466	28.07.2000
MERCEDES GARCIA JAIMEZ	19470	28.07.2000
VENTURA RODRIGUEZ CALLEJA	19471	28.07.2000
LOURDES TORRES GARCIA	19467	28.07.2000
SEBASTIAN J. MARTINEZ LOPEZ	19465	28.07.2000
AGUSTIN JOSE ROBLES COCA	19464	28.07.2000
DANIEL VICENTE PICAZO MUÑOZ	19462	28.07.2000
MIGUEL GARNICA CARCAÑO	19460	28.07.2000
CRISTINA M. ROMERO ESCUDERO	19461	28.07.2000
EDUARDO ESPAÑA CARVAJAL	19401	28.07.2000
JOSE VICENTE COBO ROMAN	19400	28.07.2000
JULIO GAJETE JIMENEZ	19399	28.07.2000
PEDRO BENITEZ LOMEÑA	19398	28.07.2000
ISIDORO LUQUE VEGA	19397	28.07.2000
JUAN MANUEL MARTIN AGUILAR	19396	28.07.2000
M.ª VICTORIA CARVAJAL PIZANA	19395	28.07.2000
JOSE ESCOBAR PEREZ	19394	28.07.2000
MIGUEL JESUS LENCE SILES	19391	28.07.2000
ANA LOPEZ GARCIA	19393	28.07.2000
MARIA JOSE FILLOY MOLINA	19392	28.07.2000
FRANCISCO J. GONZALEZ GARCIA	19390	28.07.2000
EDUARDO GANZO PEREZ	19389	28.07.2000
MANUEL R. DELGADO CAÑETE	19888	28.07.2000
ANTONIO R. JODAR CRIADO	19402	28.07.2000
INMACULADA MERCHAN MESA	19422	28.07.2000
M.ª CARMEN FERNANDEZ RUIZ	19404	28.07.2000
JOSE MARIA PEREZ DIAZ	19099	25.07.2000
ANGEL RUIZ MUÑOZ	19435	28.07.2000
PEDRO REYES IBAÑEZ	19451	28.07.2000
ANTONIO CAMPOS GARCIA	19452	28.07.2000
M.* TERESA GARCIA JIMENEZ	19472	28.07.2000
GLORIA V. PINEDA BLANCO	19382	27.07.2000
ANTONIA M.ª GARCIA GONZALEZ	19381	27.07.2000
JUAN S. TABERNERO GURRIA	19327	27.07.2000
JUAN I, RODRIGUEZ SALCEDO	19326	27.07.2000
ANA CARDONA FERRER	19379	27.07.2000
CELIA PORTA ROJAS	19380	27.07.2000
MARIA TERESA SANCHA LOPEZ	19252	26.07.2000
CONCEPCION ROBLES MANCHA	19251	26.07.2000
M.* CARMEN CORTES FERNANDEZ	19254	26.07.2000
M.ª CARMEN BARRANQUERO AGUILAR	19256	26.07.2000
NIEVES MARGÜENDA GARCIA	19257	26.07.2000
JOSEFA REINA GARCIA	19260	26.07.2000
JOSE BUENO HORCAJADAS	19180	26.07.2000

Majorani eron viene		
M.ª ISABEL CAÑA ALCOBA	19259	26.07.2000
JOSEFA DIAZ TORRES	19258	26.07.2000
MIMONA MOHAMED HADDU	19255	26 07.2000
ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ	19253	26.07.2000
SILVERIO JIMENEZ FILLOY	19175	26.07.2000
NATALIA MARTINEZ LADAGA		20.07.2000
	19643	31.07.2000
PILAR CALDERAY RODRIGUEZ	19630	31.07.2000
ANA R. GUTIERREZ CONSUEGRA	19629	31.07.2000
PABLO MARTINEZ CATALAN	19626	31.07.2000
JOSE F. GONZALEZ ESTEBAN	Section 1	
	19621	31.07.2000
JESUS RUBIO RAMOS	19618	31.07.2000
FELICIDAD VICO REYES	19570	31 07 2000
FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ	10560	
	19569	31.07.2000
MARIA DE PRO BUENO	19097	25.07.2000
JUAN PALOMO PICON	18979	21.07.2000

Instado, por otra parte, informe a la Asesoría Jurídica con fecha 21 de agosto de 2000, emitido con fecha 12 de septiembre del mismo año, del contenido literal siguiente:

"Reciente sentencia (de fecha 29/06/00) del Juzgado de lo Contenciosó Administrativo de esta Ciudad, dictada en los autos de Procedimiento Abreviado n.º 11/2000, ha declarado en relación con la pretensión de Funcionarios de esta Ciudad que se declare la nulidad o subsidiariamente la anulabilidad del Decreto impugnado (que cesaba en el complemento de productividad a los recurrentes) y al propio tiempo que se declare la vigencia de decreto que concedía el derecho a percibir el complemento de productividad en el que posteriormente fueron cesados los recurrentes y el derecho de éstos a percibir el citado complemento, lo siguiente:

Reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, indica que la igualdad no implica, en todos los casos, untratamiento igual con alteración de cualquier elemento diferenciador de trascendencia jurídica, así como que no puede pretenderse la igualdad en la ilegalidad.

El complemento de productividad tiene un carácter, pues está destinado a retribuir, como señala el art. 23.3 c) de la Ley 30/1984, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, por lo que intervienen elementos diferenciadores que originan una determinación individual de la cuantía a percibir por cada funcionario, distinta a las que perciben otros, que no cumplen con esos requisitos, con lo que se produce una desigualdad de trato que

no puede reputarse contraria a un buen entendimiento de lo que significa el principio de igualdad.

Cuestión diferente es que la asignación del complemento de productividad en una Corporación Local haya que efectuarla con criterios globales, de forma que los créditos presupuestarios destinados a dicho complemento han de atender al conjunto de la organización y no sólo, como puede ser el caso de autos, a servicios o departamentos concretos, lo que supondría una quiebra en la aplicación del principio de igualdad y un factor de desmotivación de aquellos otros servicios que puedan, estar desarrollando procesos de calidad plenamente productivos, y que sin embargo, por motivos extrajurídicos, no ven valorada justamente su labor.

La apreciación de la productividad debe realizarse en función de circunstancias objetivas directamente relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo ý con los objetivos asignados al mismo, no originando derechos adquiridos respecto a periodos sucesivos, ni consolidándose como tal retribución y por ende, el cese en el desempeño de tal complemento requieren que hayan cesado las circunstancias objetivas que lo motivaron.

La futura aprobación de la relación de puestos de trabajo no debe tener incidencia en la regulación del complemento de productividad, pues ésta valora criterios que dificilmente pueden incluirse en una genérica relación de puestos de trabajo. Por ello el art. 15.1 b) de la Ley 30/ 1984 no menciona, entre los conceptos que han de contener las relaciones de puestos de trabajo, el complemento de productividad, y sí, en cambio, los complementos de destino y especificos

A este respecto conviene señalar lo dispuesto por nuestra jurisprudencia, entre otras sentencias del T.S.J. de Cataluña de 27 de diciembre de 1993, que expresa que la falta de motivación adecuada constituye un vicio que produce la nulidad de la resolución al causar una grave indefensión. Se conculca pues lo dispuesto en el artículo 54.1 a) de la Ley 30/1992 (LRJPAC).

Delo expuesto se puede inferir que los vicios detectados son susceptibles de producir, al menos, la anulabilidad del referido Decreto, en base al artículo 63 de la LRJPAC, y que en consecuencia, la Ciudad Autónoma debió acudir al procedimiento de declaración de lesividad de los actos anulables, establecido en el art. 103 de la referida Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999.

En el presente caso, por una parte resulta que, el Decreto de la Presidencia n.º 252, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de 29.06.00, sobre el cual se hacía una escueta y minúscula referencia en la nómina del mes de junio, en los términos siguientes:

"Por la presente se notifica que, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 252 de fecha 31 de mayo de 2000 (BOME n.º 3.686 de 29/06/00, quedan suprimidos los Complementos de Productividad que venían abonándose, con efectos de 1 de junio de 2000".

Por lo que dicho Decreto, ha de entenderse por no notificado, por haberse prescindido de la notificación personal prevista en el art. 59.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y haberse utilizado un medio de publicidad de las resoluciones, previsto en el art. 59.4 del mismo texto legal, para los supuestos en que los interesados sean desconocidos, se ignore su domicilio o para el caso de que intentada la notificación, no se pudiera ésta, practicar.

Por otra parte resulta que todo lo declarado en la sentencia citada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla es aplicable al caso que nos ocupa".

En su virtud, y siguiendo el Dictamen de la Asesoría Jurídica, VENGO EN DECRETAR

- 1.- La admisión de los recursos potestativos de reposición formulados contra el Decreto de la Presidencia registrado al n.º 252 de fecha 31 de mayo de 2000 por los Funcionarios, Funcionarios Interinos y Personal Laboral relacionado al comienzo de este dictamen.
- 2.-Al no haber sido notificado en forma dicho Decreto y como quiera que no ha producido sus efectos frente a los interesados y a terceros por esta razón, y siendo éstos por otra parte nulos o anulables, procede que quede sin efecto, acordando la vigencia de los acuerdos anteriores que concedían el complemento de productividad a todas aquellas personas a quienes el Decreto de Presidencia n.º 252, los ha cesado en el percibo del mismo, sean recurrentes en reposición o no.
- 3.-El derecho al percibo desde el 1 de junio de 2000 de todos aquellos Funcionarios, Funcionarios Interinos o Personal Laboral al Complemento de Productividad que han venido percibiendo hasta esa fecha y que fueron privados de dicho Complemento por el referido Decreto de Presidencia n.º 252 de fecha 31 de mayo de 2000.

Notifiquese el presente Decreto Presidencial a todos los interesados.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto. Melilla, 4 de Octubre de 2000. La Secretaria Técnica.

M. adel Carmen Barranquero Aguilar.

### EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIEN-DA Y SUELO DE MELILLA, S.A. E.M.V.I.S.M.E., S.A.

### ANUNCIO LICITACIÓN

2789.-Resolución del Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 2/10/00 por la que se anuncia la contratación de las obras de Demolición y Desescombro de 13 Bloques de la Barriada de Averroes de Melilla. De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar dichas obras, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato: Es el objeto del contrato la ejecución de las obras de Demolición y Desescombro de 13 Bloques.

II. Duración de las Obras: 4 meses.

III. Tipo de Licitación: 74.037.547 ptas (444.974'619 Euros)

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor y siguiente.

V. Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en EMVISMESA, departamento de la División Económica Administrativa.

VI. Garantía Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del vigésimo día natural siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas.

XII. Los gastos de este anuncio así como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Melilla, a 4 de Octubre de 2000.

El Presidente. Enrique Cabo Sánchez.

### QUINTO CENTENARIO DE MELILLA, S.A.

2790.- La Junta General de Accionistas de la mercantil Quinto Centenario de Melilla, S.A. (Socidad en Liquidación), en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2000, aprobó por unanimidad el Balance Final de la Liquidación de la Sociedad cerrado a 31 de julio de 2000, así como la propuesta de División del Haber Social.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 275.1 de la L.S.A., dicho Balance se expone al público con el contenido siguiente:

#### ACTIVO

5.586.148

	0.000.110
Activo Circulante	10.902.053
Total Activo	16.488.201
PASIVO	
Fondos Propios	2.391.263
I.º Distribuir V.º Ej.	5.586.148
Prov. Riesgos y Gastos	864.536
Acreedores a C. Plazo	7.646.254
Total Pasivo	16.488.201

Melilla, 25 de Septiembre de 2000.

Los Liquidadores:

Inmovilizado

Carlos Lisbona Moreno.

José Ignacio Escobar Miravete.

M.ª José Escobar Benavente.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2791.- Número Acta, AL-22/00, Fecha Resolución, 21-09-2000, Nombre Sujeto Responsable, Mohamed Yahioui, NIF/C.I.F., X-1102479-C, Domicilio, Rio Guadiana n.º 5 Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 35.520, Acta Infracción Coordinada, AIS-177/00 Importe 50.001, Materia, Liquidación Cuotas S. Soc.

Trabajadores Afectados:

Apellidos y Nombre, El Yahiaoui El Houari, DNI, X-1162479-C, Número de Afiliación, 52/ 1001195039, Domicilio, Honduras, 47, Melilla, y otros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los trabajadores afectados, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos por los sujetos responsables. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia; puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabaio.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2792.- Número Acta, AL-43/99, Fecha Resolución, 01-09-2000, Nombre Sujeto Responsable, Ferrovial-Agromán Empresa Constructora S.A. solidariamente con CORSANECSA, NIF/C.I.F., A-28019206, A-28003853, Domicilio, Teniente Aguilar de Mera n.º 1 Pta. 2, Local 3 Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe,

 1.172.720, Materia, Liquidación Cuotas Seg. Social.

Trabajadores Afectados:

Apellidos y Nombre, Belmonte Guirado, Antonio, DNI, 24.894.103, Número de Afiliación, 52/1003445097, Domicilio, Juan de Austria, número 35-6º E, 29009 Málaga, y otros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los trabajadores afectados, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos por los sujetos responsables. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exácción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj, ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

### MINISTERIO DE HACIENDA

# ÁGENCIA TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE MELILLA ANUNCIO

2793.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, redactada según la Ley 66/97 de 30 de Diciembre y al objeto de proceder a la notificación de determinadas actuaciones administrativas, se cita a: D. José del Olmo Rodríguez, con NIF 30027706X y domicilio en Plaza de Andalucía, número 10 de Córdoba.

Para proceder al cumplimiento del trámite de audiencia en relación al expediente por infracción administrativa de contrabando con número 36/00, en tramitación por parte de esta Dependencia de Aduanas e II.EE. de Melilla. El plazo de comparecencia será de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y el lugar las oficinas de la Dependencia de Aduanas reseñada anteriormente, sita en la Estación Marítima, muelle Rivera s/n de Melilla, lugar y momento en los que será entregada la documentación objeto de la notificación.

La notificación por este medio viene motivada por haberse intentado previamente por otros medios, al menos en dos ocasiones, tal como establece el art. 105.6 de la L.G.T.

Si no se comparece en el plazo establecido, la notificación se entend e à producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Melilla, 21 de septiembre de 2000.

El Jefe de la dependencia de Aduanas e II.EE. de Melilla. Francisco Pozo Matas.

# AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACIÓN DEMELILLA EDICTO

### REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACION

2794.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan;

REFERENCIA	RAZON SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF
JUST. 560001001200E	ABAD MARTINEZ JOSE LUIS	45276432N
NOT. TRAM. AUDI	ABDESELAM ABDELAH MIMUN	45288279
JUST. 560001001204M	ABDESLAM MOKHTAR ABOUAZZA K.	X0890687N
NPGT REQ. INTEGRAL	AGHARBI MOHAMED HADDU MOHAM.	045293306
NPGT REQ. INTEGRAL	AGHARBI MOHAMED HADDU MOHAM.	045293306
JUST. 560001000732D	AGUILERA Y GARCIA M. VICTORIA	45273444Z
JUST. 560001001209P	AHMIDA ABDELKADER ACHARKI ABD.	X1780494H
RECTIFIC, IRPF	ALEMANY ESTEBAN ANA MARIA	45257393V
NPGT REQ. INTEGRAL	ALMODALI SL	B29952173
NPGT REQ. INTEGRAL	ALMODALI SL	B29952173
JUST. 560001001212C	ALVAREZ RODRIGUEZ ROCIO	45281149Z

JUST. 560001001213C	ALVAREZ RODRIGUEZ ROCIO	45281149Z
NPGT REQ. INTEGRAL	ANTONIO RUIZ GALLARDO SL	B29901436
JUST. 560001001214J	AOMAR VAZQUEZ AOMAR	45295252H
JUST. 560001001215D	AOMAR VAZQUEZ AOMAR	45295252H
JUST. 560001000741T	ARELLANO ARNEDO JOSE	24123766D
NOTIF. TRAM. AUDI.	ARGIBE LEVY RACHEL	45266007
JUST. 560001001431G	ARRAMDANI MOHAND	21683648F
NOTIF. TRAM. AUDI.	AYALA GALDEANO CONCEPCION	45275400
ANULACION SANCION	AYMAN SOUDAN BARAKAT	74667783
JUST. 560001001217Q	BAGDAD BOUDOUH BOUDDUH	45285767D
JUST. 560001001218V	BARRAK ENNAHAL ABDELMAJID	75238275P
JUST. 560001001220L	BECEIRO LOPEZ FRANCISCO JAV.	32847128T
JUST. 560001001221Y	BELKAID ZHOUR	X1782712M
NPGT REQ. INTEGRAL	BEN ABDELLAH BENAISSA	X1759750C
JUST. 560001001224G	BENAISA MOHAMED MOHAMED	X0883710G
JUST. 560001001225K	BENILA AADIL	X2582547S
NOT. TRAM. AUDIENCIA	BERNABE LEON JUAN	045259783
JUST. 560001001226W	BOHORQUEZ LOPEZ DORIGA ENRIQUE	45246232B
JUST. 560001001227A	BOHORQUEZ LOPEZ DORIGA ENRIQUE	45246232B
JUST. 560001001228G	BOHORQUEZ LOPEZ DORIGA ENRIQUE	45246232B
JUST. 560001001229M	BOHORQUEZ LOPEZ DORIGA ENRIQUE	45246232B
JUST. 560001001230Y	BOHORQUEZ RODRIGUEZ ENRIQUE J.	30535023Q
JUST. 560001001231F	BOHORQUEZ RODRIGUEZ ENRIQUE J.	30535023Q
JUST. 560001001232P	BOHORQUEZ RODRIGUEZ ENRIQUE J.	30535023Q
JUST. 560001000750D	BOHORQUEZ RODRIGUEZ MARCOS E.	30535024V
JUST. 560001000751K	BOHORQUEZ RODRIGUEZ MARCOS E.	30535024V
JUST. 560001000752B	BOHORQUEZ RODRIGUEZ MARCOS E.	30535024V
JUST. 560001000753N	BOHORQUEZ RODRIGUEZ MARÇOS E.	30535024V
JUST. 560001000755Z	BOUZIAN Y FATTOUCH SL	B29961638
NOTIF. TRAM. AUD.	BUTIEB AMAR MUSTAFA	45277856

NPGT REQ. INTEGRAL	BUZZIAN MOHAMED AHMED	045285846
JUST. 560001001237E	CABELLO LORENTE SALVADOR	33353142Z
JUST. 560001001236K	CABELLO LORENTE SALVADOR	33353142Z
JUST. 560001001238T	CABO REGUERO JOSE IGNACIO	45258518S
JUST. 560001001239R	CABO REGUERO JOSE IGNACIO	<b>45258518</b> S
JUST. 560001001240Q	CABO SANCHEZ LUIS ALFONSO	45262737W
JUST. 560001001241A	CAFETERIA LA CANASTA SL	B29961448
PROP. LIQ. REQ. FALTA	CAPARROS LOPEZ JOSE	27201552
DEV. ING. INDEBIDOS	CARRASCO LORENTE JOSE	00050475J
PROP. LIQ. REQ. FALTA	CASAL HERRERIAS JOSE	39041447
JUST. 560001001246A	CASTELLANO BOTELLA VICENTE M.	45285648M
PROP. LIQ. REQ. FALTA	CASTRO COZAR JOSE	<b>24842</b> 895
JUST. 560001001248X	CDAD PROP DEL EDIF. MARITIMO	H29956596
JUST. 560001001249W	CDAD PROP DEL EDIF. MARITIMO	H29956596
JUST. 560001001250N	CENTRO PRODUCTOR TELE 9 SL	B29902806
JUST. 560001001251J	COCA TORTOSA AGUSTIN	25703699A
JUST. 560001001252Z	COFRIGAS CB	E29957164
JUST. 560001001253S	COFRIGAS CB	E29957164
JUST. 560001001254B	COMERCIAL BENTRUZ SL	B29962180
JUST. 560001000770S	COMERCIAL EUROCONFORT SL	B29901790
JUST. 560001000771Q	COMERCIAL EUROCONFORT SL	B29901790
JUST. 560001000772V	COMERCIAL EUROCONFORT SL	B29901790
JUST. 560001001255V	CONSTRUCCIONES TERRACOTA	E29952264
JUST. 560001001256D	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS M	B29962867
NPGT REQ. INTEGRAL	CONSTRUCCON CASA 50, SL UNIP.	B52001773
JUST. 560001001257X	COOP ACROPOLIS MELILLA	F29953502
JUST. 560001000774X	CORREA MORILLA AGUSTIN	45255090Z
JUST. 560001001258B	CRUZ SANCHEZ RAFAEL	00003878Z
NPGT REQ. INTEGRAL	CUENCA GARCIA JORGE JUAN	045269969
JUST. 560001001259K	DALMIRA SL	<b>B29952</b> 579

JUST. 560001001260E	DALMIRA SL	B29952579
JUST. 560001001261H	DAVILA Y SALAZAR SA	A29903424
JUST. 560001001262L	DAVILA Y SALAZAR SA	A29903424
NPGT REQ. INTEGRAL	DEDIS DEPOSITOS Y DISTRIBUCIONES	B29954179
JUST. 560001001263Q	DELIMEL SL	B29956687
JUST. 560001000778Z	DIAZ CARBALLERA ISIDRO LUIS	45231043W
RECTF. IRPF 96 Y 97	DIEGO PEREZ GUILLERMO	00854900J
JUST. 560001001264L	DIOURI YELUL MOHAMED TOUFIK	45307571D
NOTIF, TRAM, AUDIE.	DRIS ABDELKADER ELI FEKRIM M.	045282159
NPGT REQ. INTEGRAL	DUKAYIB SL	B29958907
JUST. 560001001265G	EAST-WEST MEDITERRANEA SL	B29956570
JUST. 560001001266L	ECOAHORRO MELILLA SA	A29905932
JUST. 560001001267Y	ECOALEGRIA SL	B29956513
JUST. 560001000781V	EDITORA MELILLENSE SA	A29903192
JUST. 560001001268F	EGEA RODRIGUEZ EMILIANO	27499657Y
JUST. 560001001269P	EGEA RODRIGUEZ EMILIANO	27499657Y
JUST. 560001001270D	EL MOHMOUH MIMOUN	X2237203Q
JUST. 560001001271K	EL YAMANT AHMED MOHAMED	45287922W
NPGT REQ. INTEGRAL	ELECTRODOMESTICOS ALUMINIOS Y P	
JUST. 560001001272B	ELECTRODOMESTICOS ALUMINIOS Y P	B29957271
JUST. 560001001273N	ELECTRODOMESTICOS ALUMINIOS Y P	
NPGT REQ. INTEGRAL	ESCRIVA ROMANI OLANO JOSE A	001700963
JUST. 560001001274J	ESCRIVA ROMANI OLANO JOSE A	01700963K
JUST. 560001001275M	FERNANDEZ GARCIA REMEDIOS	19394000D
JUST. 560001001276P	FERNANDEZ GARCIA REMEDIOS	19394000D
RÉCTIF. IRPF 96	FERNANDEZ-LLEBREZ CASTAÑO ANT.	
NPGT REQ. INTEGRAL	FERRE HERNANDEZ JOSE	045258249
NPGT REQ. INTEGRAL	FERREIRA RETAMOSA DAVID	07602326Z
JUST. 560001001278V		45297370C
PROP. LIQ. REQ. FALTA	FRANCES GONZALEZ PEDRO RAMON	
		010000011

JUST. 560001001279H	FUERTES MARTINEZ FRANCISCO	74429905L
JUST. 560001001280L	FUERTES MARTINEZ FRANCISCO	74429905L
PROP. LIQ. REQ. FALTA	GALLARDO GUILLEN CARMEN	045233866
JUST. 560001001432H	GARCIA GARCIA MARIA ADELA	24896171
JUST. 560001001284T	GARCIA INFANTE FERNANDO	45267588T
JUST. 560001001286W	GARCIA SANCHEZ ANDRES	45299242Y
NPGT REQ. INTEGRAL	GARCIA TORRENTE WENCESLAO	045277727
NPGT REQ. INTEGRAL	GARYLE SL	B29950763
JUST. 560001001287K	GODOY GALVEZ MARIA DEL MAR	44026615S
JUST. 560001001288G	GOMEZ ROMAN FRANCISCO	24864445L
JUST. 560001001289M	GOMEZ ROMAN FRANCISCO	24864445L
JUST. 560001001291F	GONZALEZ VERGARA FRANCISCO	37787347A
ANUL. LIQ. SANCION	GUERRAS TORRES RAFAEL	45277153
JUST. 560001001292P	GUTIERREZ LUQUE ENRIQUE	45204768Q
'JUST. 560001001293D	HAMED MOHAMED ABDELAYI	45277884S
JUST. 560001001294X	HAMED MOHAMED ABDELAYI	45277884S
JUST. 560001000796D	HAMETE LAARBI MALIKA	45288923Z
JUST. 560001001300Q	JHAMADAS LALCHANDANI ARJANDAS	X0341355N
JUST. 560001001301P	JIMENEZ GONZALEZ ISABEL	45281522L
JUST. 560001001302H	JORNANVA SL	B29955630
JUST. 560001001303L	JORNANVA SL	B29955630
JUST. 560001000818P	LARA FARFAN CRISTOBAL	27746707J
JUST. 560001001305F	LEON SOLA EDUARDO	45219054L
NPGT REQ. INTEGRAL	LOPEZ CUEVAS IGNACIO	031201756
JUST. 560001001306J	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	24892521
JUST. 560001001307T	ŁOPEZ PULIDO RAUL	45277773L
PROP. LIQ. REQ. FALTA	LORENZO VALDES JOSE	75855770
JUST. 560001000824Z	MAHADALI HAMED SAID	45290952L
DEV. ING. INDEBIDOS	MARIN GOMEZ LUIS FERNANDO	24863565J
	MARIN VEGA ROSARIO	18130646E
JUST. 560001000825R	MARMOLES MARRAKECH SL ,	B29958436
	•	

JUST. 560001001312M	MARTINEZ SAEZ SANTOS	22922407D
JUST. 560001001313Y	MARTINEZ SAEZ SANTOS	22922407D
NPGT REQ. INTEGRAL	MEDERO RAMIREZ JOSE CARLOS	045269277
JUST. 560001001314F.	MELIHOGAR SL	B29961265
JUST. 560001001315P	MELILLA AFRICA SA	A29950110
JUST. 560001000832E	MELILLA ASESORES Y ABOGADOS SL	B29962701
NPGT REQ. INTEGRAL	MELILLA MAR SL	B29960135
JUST. 560001001316D	MELILLENSE DE CONSTRUCCION SL	B29904109
JUST. 560001001317X	MENDEZ LEON JOSE ANTONIO	45276985J
JUST. 560001001318B	MENDEZ LEON JOSE ANTONIO	45276985J
JUST. 560001001319A	MENDEZ LEON JOSE ANTONIO	45276985J
JUST. 560001001320J	MENDEZ LEON JOSE ANTONIO	45276985J
JUST. 560001001321Z	METROPOL MELILLA SL	B29952603
JUST. 560001001322S	METROPOL MELILLA SL	B29952603
NPGT REQ. INTEGRAL	MIMUN HAMMU ABDERRAHIM	45278191
JUST. 560001001325H	MIMUN TAHAR MUSTAFA	X0862578D
JUST. 560001001326X	MIR MUSTAPHA	X2024288N
JUST. 560001001327C	MOHAMED ABDESELAM MIMOUN	45291171P
JUST. 560001001329E	MOHAMED AMAR SAID	45286209Z
NPGT REQ. INTEGRAL	MOHAMED BELKACEM MALIKA	045287716
NPGT REQ. INTEGRAL	MOHAMED BUCHTA AHMED	045269764
JUST. 560001001330T	MOHAMED BUCHTA AHMED	45269764Z
JUST. 560001001331S	MOHAMED HADDU ACHOUR	45293620L
JUST. 560001001333V	MOHAMED HAMMU TIEB	45289870H
JUST. 560001001334H	MOHAMED HANAN FADELA	45265906C
JUST. 560001000851G	MOHAMED KASSEM SAID	45276005E
JUST. 560001001336C	MOHAMED MOH TCHIKOU AICHA	X0861921L
JUST. 560001001337K	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	X0883000F
JUST. 560001001341B	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45290298D
NPGT REQ. INTEGRAL	MOHAMED SALAH SAK-KALI MOHAMED	

	* 1	
NPGT REQ. INTEGRAL	MOHAMED SALAH SAK-KALI MOHAMED	X0733254Z
JUST. 560001001342A	MOHAMEDI MOHATAR FADMA	45273714P
NPGT REQ. INTEGRAL	MOHAMEDI MOHATAR KARIM	045301617
PROP. LIQ. REQ. FALTA	MOLINA PERALTA JOSE	045266699
SOCI98 PRO.LIQ.000906	MONOMUR SL	B29960226
JUST. 560001001344Z	MONTAJES BERNAL SL	B29961109
JUST. 560001001345X	MONTAJES ELECTRICO Y FONTANER	B29951852
JUST. 560001001347P	MORALES SANCHEZ EVA M	06580262P
JUST. 560001001348H	MORENO MARTINEZ JUAN	27217565D
JUST. 560001001349X	MORENO MARTINEZ JUAN	37317565D
PROP. LIQ. REQ. FALTA	MORENO ORDOÑEZ ANTONIO	014890628
NPGT REQ. INTEGRAL	MORILLA BERNAL ANGEL FELIPE	045280313
JUST. 560001001350B	MORO GARCIA CARMEN	45249174D
NPGT REQ. INTEGRAL	MOVILMELILLA, SL	B52001831
NPGT REQ. INTEGRAL	MULTISERVICIOS DEL MEDITERRANE	B04216149
NPGT REQ. INTEGRAL	NAVARRO REINAUD FERNANDO	045264518
SOLIC. DEV. IRPF	NAVARRO RUIZ JUAN	45242217K
JUST. 560001000888D	OLBRICH WILHELM	X2262343V
PROP. LIQ. REQ. FALTA	ORTEGA MORENO CARMEN	045261424
JUST. 560001001355H	OSTERRICHE ASSOCIATES SL	B29960713
JUST. 560001001356L	PABLO IGLESIAS MELILLA SOCIEDAD C	F29961901
JUST. 560001001357E	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001358T	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001359E	PEREZ ALÓNSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001360W	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001361A	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001362G	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001363R	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001364G	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001365F	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001366P	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P

JUST. 560001001367M	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001368X	PEREZ ALONSO MARIA BEGOÑA	00809033P
JUST. 560001001369F	PEREZ ARIAS EVARISTO	76894463N
RECTIF. IRPF 98	PEREZ GARCIA M. PURIFICACION	74631708C
JUST. 560001001370P	PERIN GIOVANNI	X1900913D
JUST. 560001001371D	PINA PATON MARIA GUADALUPE	45275374
JUST. 560001001372L	PINEL RUANO MARÍA	24143100T
JUST. 560001001373C	PORT MOVIL MELILLA SL	B29959590
JUST. 560001001374K	PROJAYCO MELILLA SL	B29957024
JUST. 560001001375E	PROMOLUJO SL	B29953247
JUST. 560001001376T	PROYECTOS Y URBANIZACIONES DEL S	A29962040
JUST. 560001000893Z	QUESADA MARTINEZ MARIA DOLORES	45280588M
JUST. 560001000896V	RAMOS JAIME JOSE ANTONIO .	45251897H
JUST. 560001000897G	RAMOS NIETO ISABEL	45226372T
NPGT REQ. INTEGRAL	RENCARME SL	B29905221
JUST. 560001001379A	ROBLES GASPAR SEBASTIAN	24878046G
PROP. LIQ. REQ. FALTA	ROLDAN PEREZ JOSE LUIS	045255937
JUST. 560001001383K	ROMERO ROYO NAJIB	45277643G
JUST. 560001001384E	ROMOMEL SL	B29962255
NPGT REQ. INTEGRAL	RUEDA BUENO MIGUEL ANGEL	045281815
JUST. 560001001386R	RUIZ VACCA JOSE	45216869L
JUST. 560001000912X	SAEZ MANZANO MA DOLORES	45257888Y
JUST. 560001001387W	SALAH HADDU AOMAR	45265904H
NPGT REQ. ESPEC. S	SALAH HADDU AOMAR	045265904
JUST. 560001001388A	SALAZAR DOMINGUEZ INMACULADA	45278597S
JUST. 560001001389G	SALCEDO DEL CASTILLO JUAN MARIA	45278506Q
PROP. LIQ. REQ. FALTA	SALEM SOLA ANTONIO CARLOS	045305208
JUST. 560001001390Z	SALHI SAIDA	X1434506L
JUST. 560001001391S	SALHI SAIDA	X1434506L
JUST. 560001001392Q	SALON DEL AUTOMOVIL MELILLA SL	B29960242

JUST. 560001001393V	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	23749156T
NPGT REQ. INTEGRAL	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	23749156T
JUST. 560001001394H	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	23749156T
JUST. 560001001395L	SANCHEZ POLAINA TIRADO CB	E29959541
INIC. EXP. SANC. IRPF	SANCHEZ POLAINA TIRADO M., JOSE	26011381Z
INIC. EXP. SANC. IRPF	SANCHEZ POLAINA TIRADO M. JOSE	26011381Z
JUST. 560001001396J	SCL DE VIVIENDAS IBERPUERTO	F29952934
NPGT REQ. INTEGRAL	SDAD COOP DE VIVIENDAS ASTILLEROS	F29956638
JUST. 560001001399Z	SEDUCCION-PARIS SL	B29960986
JUST. 560001000919B	SELAN ABDELKRIN SOROYA	45287148X
JUST. 560001001401W	SERVINEL SA	A29950151
JUST. 560001001402V	SOCIEDAD COMPAÑEROS MELILLA SL	B29952231
JUST. 560001001406F	STAR FRAGANCES SL	B29956216
JUST. 560001001407P	TAHAR MIZZIAN HUAHBI	45295257T
JUST. 560001001408D	TAHAR MIZZIAN HUAHBI	45295257T
JUST. 560001001409R	TAOUIL, ABDELHAMID	X0757141G
JUST. 560001001410W	TERCERO MORO CARLOS	42883117P
JUST. 560001001411A	TORREBLANCA CALANCHA JUAN	45216630X
PROP. LIQ. REQ. FALTA	TORREALBA CREPIEM FRANCISCO	031752013
RECT. IRPF 1997	TORRECILLA PEREZ MIGUEL	24064719A
JUST. 560001001413Z	VARGAS NAVAS FRANCISCO	45267413D
JUST. 560001001415D	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001416P	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001417J	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001418Z	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001419S	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001420Q	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001421V	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001422H	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228

JUST. 560001001423V	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001424C	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001425V	VIMELSA DE TRÂNSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001426E	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001427T	VIMELSA DE TRANSPORTES SL	B29959228
JUST. 560001001428Y	ZARAGOZA MARTIN JOSE ANTONIO	24756649R
JUST. 560001000943H	ZARIOH-HASSAN EL HOSSEIN, AISSA	42205990R
JUST. 560001001429S	ZARIOH HASSANE	X2432654J
JUST. 560001001430E	ZEA GIRON JOSE ANTONIO	45276606W

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sita en C/. López Moreno, 12), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto. El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. José Pastor Pineda.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

### **EDICTO**

2795.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el litma. Juez del Juzgado de Instrucción núm, uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 671/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Hamed Amar Mohand, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 22 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2796.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 672/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo. se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Hamed Morajid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 22 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2797.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 680/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siquiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Abdelmalek Zentar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 22 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2798.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el litma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilia, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 681/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a D.ª Asma Bojayare, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 22 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2799.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 685/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Said Boudouaser, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2800.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 662/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Majouba Ait Ben Talab, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 22 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

#### **EDICTO**

2801.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el lltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 695/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Salima El Karmoudi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vazquez.

### **EDICTO**

2802.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 697/00, se notifica en legal forma el auto

cuya parte dispositiva es del tenor literal siquiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Fadma Hamouti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2803.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el litma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 698/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Saleha Belkader, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2804.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el litma. Juez del Juzgado de Instrucción núm, uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 700/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a M'Hamed Bergabou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2805.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 701/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Benaissa Daoudi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

#### **EDICTO**

2806.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 705/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Gourf, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2807.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el lltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 707/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Ualit, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### **EDICTO**

2808.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Iltma. Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tárrago Ruíz, en el Juicio de Faltas núm. 709/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Y para que conste y sirva de notificación a Hayous Aomar Hamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de septiembre de 2000.

La Secretaria. M.ª Olga Gallego Vázquez.

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

2809.- En cumplimiento de lo acordado en Juicio de Faltas 327/2000, por la Iltma. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma a D. Aissa El Moussati, en legal forma para que comparezca a Juicio Verbal de Faltas el próximo día 9 de Noviembre, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en calidad de denunciado.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Aissa El Moussati, expido la presente en Melilla a 27 de Septiembre de 2000.

El Secretario.

Julio Fernández García de la Herrán.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN YEMPLAZAMIENTO

**2810.-** En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial D. Rafael Regalón López.

En Melilla, a diecinueve de Septiembre de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente Juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Khadra Yagub Butahar y en su nombre a la Procuradora Isabel María Herrera Gómez, representación que acredita con el otorgamiento de poder apudacta, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Said Zaam a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de Diez Días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluído el trámite de contestación. Para que tenga lugar. publiquense Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

La Magistrada Juez.

Rocío Inmaculada Anguita Mandly.

El Secretario.

. Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Said Zaam, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 19 de Septiembre de 2000.

El Secretario, Rafael Regalón López,

### **EDICTO**

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2811.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 26/2002.

Procedimiento: Cognición 118/1999.

Sentencia

En Melilla, a veinte de Enero de dos mil.

La Sra. D.ª Rocío Inmaculada Anguita Mandly, Magistrada de Primera Instancia n.º 2 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Cognición 118/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Avicultores Malagueños Asociados, S.A. con Procurador D. Fernando Cabo Tuero y Letrado, y de otra como demandado Eco Alegría, S.L. en la persona de su representante legal D. Alami Abdelkader Abdela con Procurador y Letrado sobre Cognición, y,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Fernando Cabo Tuero, en nombre y representación de Avicultores Malagueños Asociados S.A. contra Eco Alegría S.A. en la persona de su representante legal D. Alami Abdelkader Abdela, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de Trescientas Quince Mil Setecientas Diez Pesetas (315.710 pts), más los intereses legales y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alami Abdelkader Abdela, representante legal de "Ecoalegría S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 25 de Septiembre de 2000.

El Secretario, Rafael Regalón López.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 EDICTO

2812.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 483/2000 se ha acordado citar a Aissa Essanoussi, en calidad de denunciante-denunciado (con T.I.M. núm. 197818, nacido en Beni Said el 4-5-65 y con domicilio en su lugar de naturaleza) y a Moussaddag Abdelkader, en calidad de testigo. (con T.I.M. S-487895, nacido en Beni Saidel día 3-10-80, hijo de Mohamed y de Fatima y con domicilio en su lugar de naturaleza) comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 7-11-00 a las 10'55 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas. Haciéndole saber al Sr. Essanoussi que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse, así como se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Aissa Essanoussi, Moussaddaq Abdelkhalak, actualmente sin domicilio conocido en territorio español, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 21 de septiembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 EDICTO

2813.- D.ª Elena Audera Merino, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla. Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 519/1999 se ha acordado citar a don Ibrahim Mimun Hammad, en calidad de denunciado por una falta de Daños y Amenazas, titular del D.N.I. 45.279.046-G, nacido en Melilla el 15-06-1979, hijo de Mimon y de Malika, y con último domicilio conocido en Melilla en la calle Plaza América n.º 10.

A fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de Noviembre a las 9.45 horas, de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de Citación a Ibrahim Mimun Hammad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 12 de Septiembre de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.